Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Nombramto. de Casa Escusada

D. Diego Menendez Arguelles Vicario Ecco. de esta Villa y su Partido, para tratar del Despacho del Exorto del Señor Dn. Jacobo de Vallejo Admor. Gral. y Juez Pribatibo de la Rl. Encomienda de esta Villa su fha. doce de Abril ultimo, por el que conarreglo en la Ley primera del titulo diez y siete del Establecimto. de la orden de Santiago à nombre de N. M. Etruria Comendador, Elige las Casas del Señor Marques de San Mamés de Aras, y la del Señor Dn. Josef Molina y Cañaberal Conde de Clavijo y Marques de Araceli, para que à excepcion de estas Elija la Villa la que le pareciere para Escusada por lo respectibo à este año con lo demas que Comprehende: Y enterada la Villa de una Conformidad; Acordo Elegir y Eligio la del Señor Dn. Diego Melgarejo de Abellaneda, Encargando su Administracion al Pro. Dn. Juan Gregorio Arbiza Navarro Mayordomo Fabriquero por su Elecon. en el Ayuntamto. de las Generales de oficios de Yglesia en fha de tres de Enero del presente año; Y se acordo asi mismo, que Con testimonio Literal de este Aguerdo a continuacion del Citado Despacho Exortatorio del Señor Dn. Jacobo de Vallejo se sele debuelba todo original a los Efectos que prebiene, Con lo que se Concluyo este Aguerdo que firmaron dhos Señores Presidente Señor Vicario Ecco. y demas Capitulares Concurrentes de que yo el Esno. doy fe:

Antº. Alvarez Sanchez — Dn. Dn. Diego Menendez Arguelles — Pedro Lopez

Josef Florez — Antº. Josef Carreño — Juan Bta. Marz Luengo